

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00334-00
Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. -AECSA
Demandado: DIEGO JAVIER REYES VILLAMIZAR

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por la parte demandante, obrante en el archivo 04 del cuaderno uno del expediente digital, documentales por medio de las cuales pretende acreditar el cumplimiento de la notificación del demandado, previo a lo anterior será del caso requerir al profesional del derecho para que surta nuevamente la notificación, por cuanto pese a que refiere que se notificó conforme al Decreto 806 de 2020, lo cierto es que la misma no se ajusta a los presupuestos de la norma en cita.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la notificación hecha al correo electrónico del demandado se le advierte que debe comparecer de forma física o al correo electrónico del Juzgado a notificarse del presente trámite, lo cual contraviene lo dispuesto en el art. 8º del Decreto 806 de 2020. La nueva normatividad prevé una forma de surtir la notificación personal diferente a la prevista en el Código General del Proceso, toda vez que en lugar de remitir citatorio o aviso a fin de que la persona a notificar comparezca al Juzgado a notificarse personalmente de la respectiva providencia, el trámite allí previsto hace las veces de dicha comparecencia y la da por notificada con *“la mera remisión de la providencia a notificar y anexos que deban entregarse como traslado, a su dirección electrónica”*.

En ese orden de ideas, deberá el actor ajustar el trámite; si lo pretendido es notificar bajo los rigores del decreto 806 de 2020, no debe enviar comunicación bajo el rotulo de citatorio o aviso, pues es claro que la misma desemboca en un trámite distinto al allí previsto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 059 Hoy 11 de junio de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02bcc058803976cd93e0be6d6e290eda15659e86253247b9688bfeab26afbfb8**

Documento generado en 10/06/2021 11:52:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>